



Dependencia SERVICIOS GENERALES		
Código de Documento SEG18S007F	Código de Expediente SEG/2024/66	Fecha y Hora 07-05-2024
Código de Verificación Electrónica (COVE)  1C6S 5F6N 462R 6Z71 03EO		Código de Asiento REGE1801J0
Pág. 1 de 13		

Asunto

**NOTIFICANDO RESOLUCION DE ALCALDIA
POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION
DE LA SUBIDA INTERNACIONAL AL FITU Y LA
OCUPACION DE ESPACIOS PUBLICOS
SOLICITADA**

Destinatario

**SIF MOTOR
Plaza MONTAÑEROS DE VETUSTA, Nº12, B 0002
33080 - OVIEDO
ASTURIAS**

NOTIFICACION

Por la presente le notifico a Ud. que con fecha 08/05/2024, el Alcalde-Presidente dictó la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“RESOLUCION DE ALCALDIA

Examinada la documentación presentada por SIF MOTOR, con C.I.F. G-33756495, y domicilio social en C/MONTAÑEROS VETUSTA, n.º 12- Pbj, puerta 2 de Oviedo, C.P. 33011, en solicitud de autorización municipal para la celebración de la prueba deportiva de automovilismo denominada “ 52 SUBIDA INTERNACIONAL AL FITO”, que está previsto tenga lugar en el Concejo de Parres los días 11 y 12 de mayo de 2024, así como la ocupación de espacios públicos municipales.

Visto que la competencia para autorizar la celebración de la prueba deportiva de automovilismo solicitada corresponde a esta Administración Local, de conformidad con lo establecido en el art.18.2.a), apartado segundo y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, al celebrarse en una vía pública (la carretera comarcal AS-260 Arriendas-Colunga) cuyo desarrollo no sobrepasa el término municipal de Parres.

Vistos los informes emitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico en Asturias de fecha 26 de abril de 2024, por la Sección de Gestión de Dominio Público Viario de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios de fecha 2 de mayo de 2024, por la Oficina Técnica Municipal de fecha 6 de mayo de 2024, por la Policía Local de Parres de fecha 26 de abril de 2024, por la Encargada de Instalaciones Deportivas (excepto Piscina) 2 de mayo de 2024, el Auxiliar de Casa de Cultura de fecha 3 de mayo de 2024 y los Servicios Económicos municipales de fecha 7 de mayo de 2024.

De conformidad con los preceptos aplicables del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación (art. 55 y anexo II), así como el art. 18, 19 y concordantes de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En uso de las facultades que me son conferidas por el art.21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a SIF MOTOR, con C.I.F. G-33756495, y domicilio social en C/MONTAÑEROS VETUSTA, n.º 12- Pbj, puerta 2 de Oviedo, C.P. 33011, para la celebración de la prueba deportiva de automovilismo denominada “

Dependencia
SERVICIOS GENERALESCódigo de Documento
SEG18S007FCódigo de Expediente
SEG/2024/66Fecha y Hora
07-05-2024

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1C6S 5F6N 462R 6Z71 03EO**Código de Asiento
REGE1801J0

Pág. 2 de 13

52 SUBIDA INTERNACIONAL AL FITO", que está previsto tenga lugar en el Concejo de Parres los días 11 y 12 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Autorizar la ocupación de los espacios públicos solicitados, a la vista de los informes favorables emitidos al efecto por los distintos Servicios Municipales.

TERCERO.- Esta autorización está sujeta a las condiciones y medidas de seguridad que se señalan a continuación y que deberán cumplirse inexcusablemente por la Entidad organizadora, como requisito indispensable para su celebración:

De la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias.

"Una vez revisada toda la información aportada por el organizador, la/s Jefatura/s de Tráfico de la provincias por cuyo territorio discurre informan favorablemente la celebración de dicho evento siempre que, se cumplan todas las prescripciones establecidas en este informe y sus anexos.

CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml>).

Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.

El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento. Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

Dependencia
SERVICIOS GENERALESCódigo de Documento
SEG18S007FCódigo de Expediente
SEG/2024/66Fecha y Hora
07-05-2024

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1C6S 5F6N 462R 6Z71 03EO

Código de Asiento
REGE1801J0

Pág. 3 de 13

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico, a través del teléfono 981132116.

Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OVIEDO, 7 de mayo de 2024 EL JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ASTURIAS

PRESCRIPCIONES PARTICULARES Esta unidad no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar antes de su inicio o de la celebración del mismo para garantizar un desarrollo seguro del mismo.

RECURSOS DEL ORGANIZADOR

7	Personal de la organización habilitado como auxiliar	
71	Personal de la organización habilitado como auxiliar	COMISARIOS/RADIOENLACES/CONTROL ACCESOS
33	Personal Protección Civil/Emergencias	
2	Médicos	
6	Otro personal sanitario	
2	Ambulancias c/soporte básico	
1	Ambulancias c/soporte avanzado	

ANEXO DE RECORRIDO

ETAPA : 52 SUBIDA AL FITO - s Regulación : PRUEBA
FECHA CELEBRACIÓN : DEPORTIVA ESTÁTICA
11/05/2024

TRAMOS

VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/P ASO	H.FIN PASO/CIE RRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
AS-260	0 - 0	9 - 920	AS-260 - De Arriendas a Colunga (N-632) (ASTURIAS)	23:31/00:01	23:59/00:29	Dos sentidos de circulación	SI

ETAPA : 52 SUBIDA AL FITO - d Regulación : PRUEBA

Dependencia
SERVICIOS GENERALESCódigo de Documento
SEG18S007FCódigo de Expediente
SEG/2024/66Fecha y Hora
07-05-2024

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1C6S 5F6N 462R 6Z71 03EO

Código de Asiento
REGE1801J0

Pág. 4 de 13

FECHA CELEBRACIÓN : DEPORTIVA ESTÁTICA**12/05/2024****TRAMOS**

VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/P ASO	H.FIN PASO/CIE RRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
AS-260	0 - 0	9 - 920	AS-260 - De Arriendas a Colunga (N-632) (ASTURIAS)	23:31/00:01	17:00/17:30	Dos sentidos de circulación	SI

ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS
Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA

Del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras.

“En relación con el asunto de referencia se informa, que dentro de las competencias que corresponden a este Servicio, no se encuentra inconveniente para la realización del corte de tráfico solicitado. Los desvíos se encontrarán debidamente señalizados. No obstante, indicar que el cierre a la circulación debe ser expresamente autorizado por la Jefatura Provincial de Tráfico (artº 37.3 del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre-Reglamento General de Circulación)”

Del Servicio de la Policía Local de Parres.

“vista la solicitud, el Reglamento Particular y el Plan de Seguridad, facilitado por el Club solicitante (Sif Motor), por parte de esta Policía Local no se observa inconveniente en que se acceda a lo solicitado, salvo algún punto mencionado a continuación donde se deberá concretar, debiendo exigirse el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de Octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y el Anexo II del Real Decreto 1428/2003 de 21 de Noviembre publicado en el BOE. Nº 306 de 23 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como los reglamentos deportivos y demás normativa que resulte de aplicación en esta materia y las normas que al efecto dicte la Jefatura Provincial de Tráfico y la Demarcación de Carreteras. Se deberá tener en cuenta la Ley 10/1990, de 15 de Octubre, del Deporte, la cual en su artículo 67 dice: queda prohibida en las instalaciones en las que se celebrarán competiciones deportivas, la introducción y venta, consumo o tenencia de toda clase de bebidas alcohólicas y de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes o productos análogos.

Dependencia
SERVICIOS GENERALESCódigo de Documento
SEG18S007FCódigo de Expediente
SEG/2024/66Fecha y Hora
07-05-2024

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1C6S 5F6N 462R 6Z71 03EO

Código de Asiento
REGE1801J0

Pág. 5 de 13

Aunque dicha competición no se celebra en un recinto cerrado ni se cobra entrada, sí parece oportuno, al igual que en años anteriores, el prohibir la instalación en todo el tramo de competición, de cualquier punto de venta ambulante en el que se expida cualquier clase de bebidas alcohólicas.

Teniendo en cuenta según documentación aportada por el club organizador:

Que, el "PARQUE DE ASISTENCIAS" se ubicará en la calle Juan Carlos I y aparcamiento del polideportivo para los vehículos FIA, en el parque de La Concordia el resto de vehículos, y la pista piragüera (detrás de la grada del campo de fútbol). Desde el miércoles día 8.

Que, el "PARQUE CERRADO DE EXHIBICIÓN", se ubicará en el parque de La Llera. Desde el viernes día 10.

Que, "LA ENTREGA DE PREMIOS", se hará en la plaza Venancio Pando.

Que, las "VERIFICACIONES TÉCNICAS", se ubicarán en la plaza Venancio Pando. Desde el viernes día 10.

Se consideran necesarias las siguientes obligaciones por parte de la organización:

** La organización deberá anunciar con suficiente antelación los cortes o restricciones de acceso previstos para los días de celebración de las subidas, y concretamente los siguientes:*

- 1. En Arriendas (AS – 260, antes del puente de F.E.V.E.)*
- 2. Cruce Collía (AS-260 con AS 342.)*
- 3. Cruces de la Salgar- Bodes y AS-260 con PR-2.*
- 4. AS – 260 (PK 8), o alto del Fito.*
- 5. Acceso al pueblo de Cofiño.*
- 6. Cruce de la carretera de Santianes con la PR.- 5 (capilla de San José).*
- 7. Acceso a Santianes del Terrón desde Arriendas (puente sobre el río Piloña).*

• En los citados puntos, así como en el acceso a la carretera de Pendás, debe disponer de personal que controle dichos cortes o restricciones, por lo que donde no efectúe los cortes la Guardia Civil de Tráfico, la organización deberá disponer de Vigilantes de Seguridad para controlar la efectividad de dichos cortes, permitiendo dónde y cuándo sea posible, los accesos a residentes, todo ello con el fin de no colapsar los accesos a los pueblos respectivos.

• Facilitará como todos los años a los vecinos de los pueblos afectados por los cortes de la carretera, los pases de acceso.

• Para facilitar el paso alternativo de vehículos por la calle Río Piloña, tanto de entrada como de salida, la organización deberá disponer de semáforos para regular dicho paso alternativo, los cuales deberán reunir un sistema de semáforos adecuado, incluso en la calle Argüelles con dos semáforos (uno en cada sentido de la circulación), a juicio de esta Jefatura lo ideal sería que dicha calle fuera regulada por personal capacitado para

Dependencia
SERVICIOS GENERALESCódigo de Documento
SEG18S007FCódigo de Expediente
SEG/2024/66Fecha y Hora
07-05-2024

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1C6S 5F6N 462R 6Z71 03EO**Código de Asiento
REGE1801J0

Pág. 6 de 13

regular el tráfico de entrada y salida a la calle Río Piloña, (con chalecos homologados y paletas de stop y dirección obligatoria), ya que todos los años anteriores tenemos problemas de retención en la calle principal de la localidad por la entrada a la calle Río Piloña.

- Se encargará de la delimitación y control de los parques cerrados, de asistencia y zona de verificaciones técnicas, así como de controlar con personal, el acceso a las calles Ramón Menéndez Pidal, Juan Carlos I, Plaza Venancio Pando, zona de la Concordia y deportiva, mientras estén operativos los citados parques.*
- Se encargará de realizar el corte de tráfico en la calle Inzinzac Lochrist, cuando los vehículos de competición accedan a la misma.*
- La semana anterior a la prueba deportiva reunión del Jefe de Parques con el Jefe de la Policía Local, para coordinar la salida de los participantes del parque cerrado a pre- salida.*
- Facilitará al Jefe de la Policía Local, medios de transmisión para estar en permanente contacto con la organización, (dirección de carrera y jefes de parques y Seguridad).*

El Ayuntamiento deberá:

- Señalizar la prohibición de estacionar en todas las calles al sur de la Avenida de Europa y calle Argüelles, así como la plaza Venancio Pando, a partir del miércoles día 8 de mayo, hasta el domingo día 12 de mayo, una vez finalizada la prueba y retirados los vehículos de competición.*
- Las mismas calles deberán cerrarse el tráfico de vehículos a partir del miércoles día 8 de mayo y hasta el mismo plazo citado en el punto anterior, excepto la calle Río Piloña, que deberá quedar con doble sentido de circulación para dar servicio a la zona deportiva y Santianes del terrón.*
- Advertir a los usuarios de garajes afectados por los cortes de calles, las restricciones de acceso durante la celebración de la prueba.*

La policía local deberá:

- Se realizará la regulación del tráfico entre el parque cerrado y el acceso a salida.(pendiente de realizar reunión técnica para la organización)*
- Despejará de vehículos y cortará las calles solicitadas para poder realizar el evento deportivo.*

Recorrido de los grupos de vehículos de competición entre el “Parque Pre-carrera” y la “Fila de salida”:

- Para el desplazamiento desde el parque pre-carrera hasta la fila de salida:*

Los vehículos de competición y asistencia, se alinearán según las instrucciones del jefe del Parque, en las calles Inzinzac Lochrist, Juan Carlos I y Los Castaños,

Dependencia
SERVICIOS GENERALESCódigo de Documento
SEG18S007FCódigo de Expediente
SEG/2024/66Fecha y Hora
07-05-2024

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1C6S 5F6N 462R 6Z71 03EO**Código de Asiento
REGE1801J0

Pág. 7 de 13

desde donde saldrán (**previa autorización de la Policía Local**), en dirección a la calle Argüelles y Av de la Constitución, para continuar hasta la línea de salida de la competición. Cuando estén dispuestos en la calle los Castaños, el Jefe del Parque, solicitará autorización al Agente de la Policía Local que estará ubicado al final de dicha calle, para que este autorice la salida de la caravana hacia la calle Argüelles. Dicha caravana la encabezará un vehículo de la organización, cerrándola otro vehículo de referencia, que a su vez servirá para que la Policía Local tenga conocimiento de cuando finaliza la caravana y así poder abrir el tráfico en la calle Argüelles y Avenida de Europa.

- **Regreso desde la zona de salida hacia el parque de asistencia o parque cerrado, según el caso:**

El vehículo de la organización encabezará la caravana cuando regrese con todos los vehículos hacia el Parque de asistencia, una vez finalizadas las subidas de entrenamientos u oficiales; o hacia el Parque Cerrado, una vez finalizada la prueba.

Para ello la organización deberá advertir al Jefe de la Policía Local, el momento en el que dicha caravana va a comenzar el regreso desde la línea de salida hacia el parque, con el fin de que la Policía Local corte el tráfico en la calle Argüelles y también deberá cerrar dicha caravana otro vehículo de referencia, con el fin de que la Policía Local sepa cuando finaliza dicha caravana y así poder abrir de nuevo el tráfico normal de vehículos por la calle Argüelles.

Este año hay que tener en cuenta que debido a la peatonalización no se dispone de las calles Nicanor Piñole y Leopoldo Alas Clarín, para poder efectuar el regreso al parque cerrado, tenido que organizar con esta Policía Local un recorrido alternativo a otros años, siendo el mas adecuado entrar de nuevo por la calle los Castaños.

Recorrido por el casco urbano de Arriendas con motivo de la Ceremonia de salida.

El itinerario del recorrido no está expuesto en la solicitud por parte de la organización, solo hacen mención a la hora (a partir de las 20:30 H) del viernes 10 de mayo.

Es por lo que para ser autorizada la mencionada ceremonia de salida se debe cumplir lo siguiente.

- Acordar y organizar con esta Jefatura el recorrido.
- Definir un horario de salida, no poner de forma genérica "a partir de las 20:30"
- Que la salida de los participantes sea continua y seguida
- Tener una hora definida de finalización, ya que el servicio de la Policía Local para este evento es extraordinario y se necesita saber para organizar

Dependencia
SERVICIOS GENERALESCódigo de Documento
SEG18S007FCódigo de Expediente
SEG/2024/66Fecha y Hora
07-05-2024

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1C6S 5F6N 462R 6Z71 03EO

Código de Asiento
REGE1801J0

Pág. 8 de 13

*los turnos de los agentes"***De la Oficina Técnica Municipal.*****"INFORME TÉCNICO*****ACTUACION PRETENDIDA.**

Se solicita permiso para desarrollo de Prueba deportiva denominada "52 Subida internacional al Fito 2024", en base a la siguiente solicitud:

"FECHA, HORA Y NUMERO DE REGISTRO(negociado/general)09/04/2024 22:02:09 n°1980/1980EXTRACTO (Contenido del escrito)SIF MOTOR organiza el próximo mes de mayo la 52 Subida al Fito

INTERESADOS[PRINCIPAL]G33756495 SIF MOTOR[REPRESENTANTE]10545907Q MARTINEZ , ALADINODOCUMENTACIÓN APORTADASOLICITUD – 171269290138220.pdf Solicitud general OBSERVACIONES solicitud de autorización para ejecutar la Prueba en fechas del 9 al 12 de mayo* solicitud de espacios"*

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Decreto legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo. TROTU.*
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. ROTU.*
- Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas*

ADECUACION A LA NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La actuación pretendida se entiende comprendida entre las definidas en el ámbito de aplicación de la Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Se establece en su

"Artículo 18. Autorizaciones.

- 1. Los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en establecimientos, locales o instalaciones que cuenten con las respectivas licencias a tal fin no necesitarán de ningún otro trámite para su celebración.*
- 2. Los espectáculos públicos y actividades recreativas no contemplados en el apartado anterior necesitarán autorización administrativa de la respectiva Administración pública:*

a) La autorización corresponderá a la Administración local en el caso de:

Dependencia
SERVICIOS GENERALESCódigo de Documento
SEG18S007FCódigo de Expediente
SEG/2024/66Fecha y Hora
07-05-2024

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1C6S 5F6N 462R 6Z71 03EO**Código de Asiento
REGE1801J0

Pág. 9 de 13

- Los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren íntegramente dentro de un término municipal.
- Las carreras o pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo no sobrepase los términos del concejo.
- Los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario.

b) La autorización corresponderá a la Administración del Principado de Asturias en el caso de:

- Los espectáculos públicos y actividades recreativas cuya celebración afecte a más de un término municipal.
- Las carreras o pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo sobrepase los términos de un concejo.
- Los espectáculos taurinos.

3. Las autorizaciones a que se hace referencia en este artículo para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas que impliquen el uso de vías públicas se entenderán necesarias, sin perjuicio de la competencia exclusiva del Estado en materia de tráfico y seguridad vial...”

“Artículo 19. Requisitos y contenido de la autorización.

1. Procederá la concesión de autorización cuando se acrediten ante la autoridad competente, al menos, los siguientes extremos:

- a) Disponibilidad de local, establecimiento, instalación o espacio público adecuados.
- b) Cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene exigibles según la actividad y tipo de local, a través de certificación suscrita por técnico competente y visada por su correspondiente colegio profesional.
- c) Aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad y, en su caso, existencia de medidas o servicios de seguridad y vigilancia.

2. La autorización determinará, al menos, las medidas de seguridad a aplicar y, en su caso, el aforo máximo del emplazamiento en el que se vaya a celebrar la actividad, así como el tiempo, en su caso, por el que se concede y los espectáculos públicos o actividades recreativas que mediante la misma se permiten.

....”

En cuanto a las medidas de seguridad y vigilancia que establece el artículo 19.1.c, se encuentran reguladas en El Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que en su Art. 53 establece lo siguiente:

Dependencia
SERVICIOS GENERALESCódigo de Documento
SEG18S007FCódigo de Expediente
SEG/2024/66Fecha y Hora
07-05-2024

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1C6S 5F6N 462R 6Z71 03EO

Código de Asiento
REGE1801J0

Pág. 10 de 13

“En todos los espectáculos o actividades recreativas en que puedan producirse concentraciones superiores a 100 personas, la Empresa deberá disponer de personal encargado de vigilancia, al que encomendará el buen orden en el desarrollo del espectáculo. Se comunicarán a la Autoridad gubernativa y a la municipal los datos de identificación y las altas y bajas de éste personal, que podrá recibir órdenes de las mismas o de sus agentes para el mejor cumplimiento de su función.”

De la documentación aportada por el interesado, se aprecia que la prueba deportiva se desarrollará íntegramente dentro de los límites geográficos del término municipal de Parres.

Conforme al artículo 18.1.a de la Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la autorización para las carreras o pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo no sobrepase los términos del concejo, corresponderá otorgarla a la Administración Local.

REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA AUTORIZACIÓN

Requisitos:

- a) *Disponibilidad de local, establecimiento, instalación o espacio público adecuados:*
 - *Existe informe favorable de la Jefatura provincial de tráfico, de la policía local y de la responsable de las instalaciones deportivas del ayuntamiento de parres, sobre la utilización del espacio público requerido.*
- b) *Cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene exigibles según la actividad y tipo de local, a través de certificación suscrita por técnico competente y visada por su correspondiente colegio profesional:*
 - *Se aporta Plan autoprotección 52 subida internacional al Fito 2024, suscrito por José Francisco Galán Camargo, Ingeniero Técnico Naval con nº de colegiado 1062 y visado por colegio profesional correspondiente en fecha 12/04/2024*
 - *Se aporta reglamento de la prueba suscrito por el comité organizador en fecha 1/03/2024*

Se cumplirán las normativas vigentes aplicables en materia de seguridad e higiene exigibles a la actividad.
- c) *Aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad y, en su caso, existencia de medidas o servicios de seguridad y vigilancia:*
 - *Aporta certificado de poseer seguro de responsabilidad civil:*

“Entidad Organizadora: CLUB BASICO SIF MOTOR
Dirección: Plaza Montañeros de Vetusta, 12 Bº Pta 2 33011 Oviedo (Asturias)
Nombre de la Prueba: 52ª SUBIDA INTERNACIONAL AL FITO
Fecha de celebración: 10/05/2024 a 12/05/2024
Categoría de vehículos: "A" Número de vehículos: 30 o más”*

Dependencia
SERVICIOS GENERALESCódigo de Documento
SEG18S007FCódigo de Expediente
SEG/2024/66Fecha y Hora
07-05-2024

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1C6S 5F6N 462R 6Z71 03EO**Código de Asiento
REGE1801J0

Pág. 11 de 13

Servicios de vigilancia y seguridad según LEPAR y Reglamentos que la desarrollan:

- *La empresa deberá disponer de personal encargado de vigilancia en los términos del art 53 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, al estar previsto que se produzcan concentraciones superiores a 100 personas.*

CONCLUSIÓN.

Desde el punto de vista técnico y en base a lo anteriormente expuesto, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado pudiendo concederse la autorización pertinente.

La empresa deberá disponer de personal encargado de vigilancia en los términos del art 53 del RD 2816/1982”

De la Encargada de Servicios Deportivos (excepto piscina)

*“Vista la solicitud presentada de ocupación de Sif Motor, del parking y zona de la piraguera (zona tras la grada del campo de fútbol) desde el día 8 de mayo a las 13 horas, no existe inconveniente, siendo este informe **favorable** a tal ocupación.*

Si resulta conveniente informar a la organización que desde el miércoles 8 hasta el sábado 11, se disputará en el polideportivo municipal de Arriondas partidos de voleibol (4 en horario de mañana y 4 en horario de tarde) correspondientes al Campeonato de España de voleibol, por lo que la organización deberá facilitar y permitir el acceso de los equipos y familiares a esta instalación”.

Del Servicio de Cultura del Ayuntamiento

“Ante la próxima celebración de la Subida Internacional al Fitu que se celebrará del 9 al 12 de Mayo de 2024 y atendiendo la solicitud de locales que ellos necesitan para la correcta planificación de dicha competición, la Casa de Cultura Benito Pérez Galdós tiene reservada toda la planta inferior (sala de exposiciones y salón de actos) para dicho evento.

CUARTO.- Dar traslado al Servicio de la Policía Local de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos, y a los efectos de que se lleven a cabo las actuaciones señaladas en el informe del Jefe de la Policía Local de fecha 26 de abril de 2024, así como a Rentas y Exacciones, para que se lleve a cabo la liquidación de las tasas que, en su caso, procedan.

QUINTO.- Esta autorización se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones que los organizadores deban obtener, en su caso, de otras entidades.

SEXTO.- A los efectos previstos en el art. 18.4 de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades

Dependencia
SERVICIOS GENERALESCódigo de Documento
SEG18S007FCódigo de Expediente
SEG/2024/66Fecha y Hora
07-05-2024

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1C6S 5F6N 462R 6Z71 03EO**Código de Asiento
REGE1801J0

Pág. 12 de 13

Recreativas, deberá comunicarse esta Resolución a la Jefatura Provincial de Tráfico en Asturias, a la Delegación General del Gobierno en Asturias, al Destacamento de la Guardia Civil de Tráfico de Ribadesella, a la Guardia Civil de Arriondas, para su conocimiento y efectos pertinentes.

SEPTIMO.- Notifíquese a la Entidad Organizadora con indicación de los recursos procedentes.

Dado en Arriondas a fecha de la firma electrónica”

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos pertinentes.

Contra dicho acuerdo cabe recurso o la reclamación que a continuación se indican, sin perjuicio de que pueda ejercer cualesquiera otros que estime procedentes, conforme al art. 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arriondas, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO

REGIMEN DE RECURSOS

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en el art.52 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el citado acuerdo podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

RECURSO DE REPOSICION:

- Si el acto fuera expreso, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación, de conformidad a lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado/Sala de lo Contencioso Administrativo (según la distribución de competencias determinadas por los arts. 8 y 10 Ley 29/98, de 13 de julio, en la modificación dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.



Dependencia SERVICIOS GENERALES		
Código de Documento SEG18S007F	Código de Expediente SEG/2024/66	Fecha y Hora 07-05-2024
Código de Verificación Electrónica (COVE)  1C6S 5F6N 462R 6Z71 03EO		Código de Asiento REGE1801J0
Pág. 13 de 13		

- Si no ejercita la facultad potestativa de interponer recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado/Sala de lo contencioso administrativo del TSJ, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación del presente acuerdo (Arts. 8 y 10 LJCA, modificada por la Ley Orgánica 19/2003).